



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2021-06468018-
referenciado: Actualización Convenio Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente, se tramita la prórroga y actualización de las prestaciones convenidas entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y la Obra Social de Empleados Públicos.

Que el Nomenclador de prestaciones fue actualizado en forma integral en setiembre de 2018, donde si bien se logró una recomposición de valores, los mismos, por la naturaleza del convenio, siempre se encuentran por debajo de los valores de la Libre Elección.

Que en esta oportunidad y luego de hacer frente a más de un año de Pandemia, sosteniendo gran parte de la demanda médico asistencial de la población de Mendoza, surge la necesidad de revisar los valores convenidos.

Que teniendo en cuenta lo arriba descripto y considerando la situación actual de liberación de las restricciones de la Pandemia y las sucesivas negociaciones con representantes del Ministerio de Salud, se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional de este segmento.

Que al respecto la Subdirección de Finanzas y Presupuestos emite informe sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere proceder con la prórroga y la actualización de valores según los informes de las áreas pertinentes, con vigencia a partir del 19 de julio de 2021.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada la prórroga del Convenio suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, con vigencia a partir del 19 de julio de 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Tener por autorizadas las modificaciones en el Nomenclador de prestaciones del Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, con vigencia a partir del 19 de julio de 2021 y según se detallan a continuación:

- Actualización de valores:

- a) Prestaciones del primer nivel de atención: 100% del valor actual.
- b) Prestaciones del segundo nivel de atención: valor de la libre elección al mes de julio menos un 30%.
- c) Valor de la unidad bioquímica a \$25.
- d) Prestaciones relativas a trasplantes: actualización del 40% del valor actual el cual resultó tramitado mediante EE - 2019-06511141.
- e) Áreas departamentales: incremento del 100% en el valor de las carteras fijas.
- f) Módulos 400: valor de la libre elección.

- Incluir en el Convenio las prestaciones Cardiovascular CCV, para la realización de las mismas en el Hospital Central, en aquellos casos de urgencia que hubiere imposibilidad de derivar a los afiliados a los prestadores de la Libre Elección.

- Prestaciones de oncología: Adecuar los esquemas de oncología conforme a lo definido por el área técnica para los prestadores de la libre elección.

- Modificar los Módulos de Hemodinamia Pediátrica, según Anexo adjunto a la presente norma legal.

ARTICULO 3º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 47 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-11-2021.
m.m.

ANEXO

APARATO CARDIOVASCULAR

PRÁCTICAS DE HEMODINAMIA PEDIÁTRICA

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes incluyendo anestesia.
- b) Pensión y gastos sanatoriales incluyendo derechos de quirófano/sala de hemodinamia
- c) Internación en observación en caso de requerirlo por 24 horas.
- d) Todos los medicamentos necesarios durante la internación incluyendo sedo-analgésico y cualquier tipo de heparinas; salvo aquellos excluidos de los módulos y medicación habitual.
- e) Descartables en general incluyendo hilos de sutura.
- f) Laboratorio y estudios de imagen se encuentran incluidos solo cuando el paciente se encuentre internado.
- g) Equipamiento e instrumental necesario para el procedimiento.
- h) Cualquier técnica de cateterismo central y periférico.
- i) Test de adenosina

EXCLUYE:

- a) Medicamentos de alto costo consignados en Planes Especiales y enlistados en el nomenclador específico.
- b) Medicación crónica habitual del paciente, entendiéndose aquellas drogas prescritas previas a la internación y que sean administradas con igual presentación farmacéutica.
- c) Productos médicos específicos de alto costo: catéter de Berman, ocluser de cierre de Ductus, Balón Thysak, stent periférico, stent recubiertos, dispositivos oclusores u otros similares.
- d) Hemodiálisis.
- e) Transfusión de hemoderivados y feresis.
- f) Imágenes: ecografías con Doppler, TAC, RMN u otra de mayor complejidad.
- g) Toda otra práctica especializada diagnóstica o terapéutica no mencionada deberá ser autorizada por la Auditoría de Terreno.
- h) Descartables inherentes al módulo como catéter diagnóstico, catéteres de Judkins, catéter pigtail, introductores arteriales y alambres guías.
Todos los mencionados de cualquier longitud, pulgadas, tips, composición, coating u otra características.
- i) Medio de Contraste de cualquier tipo.

OBSERVACIÓN:

- Indicaciones de Hemodinamia Terapéutica por niveles de complejidad:
 - Nivel I: Cierre de ductus, cierre de fistulas arteriovenosas, cierre de anastomosis y/o otras patologías vasculares periféricas.
 - Nivel II: Angioplastias para coartación aórtica, vasos pulmonares, valvuloplastias aórticas, mitral, pulmonar, tricuspídea y/o atrioseptostomía.
 - Nivel III: Cierre de CIA.

- Prácticas que no realiza la institución: Septumplastia, Ablación por radiofrecuencia, colocación de marcapasos y estudios de electrofisiología (salvo test de Adenosina) no se realizan actualmente en el Hospital Notti u otro efector pediátrico de alta complejidad en la Provincia. Si se realizarán en el futuro, automáticamente quedan incluidas dichas indicaciones en el convenio vigente con el nivel a definir junto con la Institución prestadora.

HEMODINAMIA			
Módulo	Práctica	Descripción	Valor
905-01	07.57.17	Hemodinamia Diagnóstica	\$80.000
912-01	07.58.13	Hemodinamia Terapéutica Nivel I de complejidad	\$150.000
912-02	07.58.14	Hemodinamia Terapéutica Nivel II de complejidad	\$180.000
912-03	07.58.15	Hemodinamia Terapéutica Nivel III de complejidad	\$200.000



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº6468018-21,Actualizacion y Prórroga Conv. Ministerio Salud

Datos Generales

Nº de Expte: 6468018-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------